



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: SUCESIÓN
PROCESO 2018-00248
CAUSANTE: BEATRIZ MOLINA DE RODRIGUEZ (Q.E.D)
DEMANDANTES: CECILIA RODRIGUEZ MOLINA Y OTROS

Encontrándose al despacho el presente proceso se observa que no es posible acceder a la solicitud presentada por la señora **CECILIA RODRIGUEZ MOLINA** toda vez que quien expide la licencia de construcción es la Secretaria de planeación e infraestructura y los tics del municipio de Carmen de Apicalá, por lo tanto, los trámites administrativos para su corrección deben ser emitidos por la misma y no por este despacho judicial.

En consecuencia, se niega la solicitud realizada por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase,

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**